

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 5 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020200005600

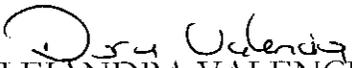
Reunidos los requisitos formales, se **ADMITE** la anterior demanda de reconvencción **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** de primera instancia de **ALEXANDER TORRES LADINO** en contra de **FABIÁN ALEJANDRO GÓMEZ GUERRA**.

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento verbal de primera instancia en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda de reconvencción y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Notifíquese este proveído al demandado por anotación en el estado, córrasele traslado en los términos del art. 91 del Código General del Proceso, por el mismo término de la demanda inicial.

De conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso y por ser procedente la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de **\$15.000.000,00** para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 25 de hoy 6 MAY 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.